




OAGER
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



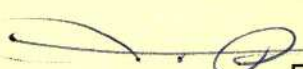
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, CETRAMESA SA, ZALDESA SA Y
MERCASALAMANCA SA

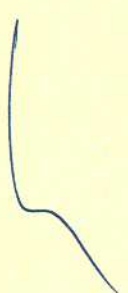
En Salamanca, a 18 de mayo de 2010

REUNIDOS

 **DE UNA PARTE**, el Ilmo. Sr. D. Julián Lanzarote Sastre, como Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca (en adelante OAGER) y en representación de éste, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art.13 de los Estatutos del mismo.

 **Y DE OTRA**, el Sr. D. José Luis Martín Aguado, como Presidente de la empresa CETRAMESA S.A., con CIF núm. A37357365, regida por Estatutos de fecha 2 de noviembre de 1999 poseyendo personalidad jurídica, y con capacidad y representación suficiente para celebrar todo tipo de pactos, contratos o convenios.

 El Sr. D. Fernando J. Rodríguez Alonso en representación de la empresa ZALDESA S.A., con CIF núm. CIF:A37427895, regida por Estatutos de fecha 10 de febrero de 2005 poseyendo personalidad jurídica, y con capacidad y representación suficiente para celebrar todo tipo de pactos, contratos o convenios.


 El Sr. D. Agapito Fernández García en representación de la empresa MERCASALAMANCA S.A., con CIF núm. A-37004520, regida por Estatutos, poseyendo personalidad jurídica, y con capacidad y representación suficiente para celebrar todo tipo de pactos, contratos o convenios.

Todos ellos se reconocen capacidad suficiente para formalización del presente convenio de colaboración, y al efecto


EXPONEN

PRIMERO.- Que el OAGER, según el artículo uno de sus Estatutos tiene entre sus fines la promoción económica, pudiendo, según su artículo 3, realizar cuantos actos tiendan a la consecución de sus objetivos entre los cuales se encuentra la promoción económica y el empleo y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Que tanto CETRAMESA S.A, ZALDESA S.A como MERCASALAMANCA S.A, se encuentran ubicadas en la Plataforma Logística de Salamanca (enclave Cylog), y se corresponden con el Centro de Transporte de Mercancías de Salamanca, el Puerto Seco (Plataforma Intermodal), Centro de Negocios y el Polígono Agroalimentario y todas ellas tienen entre los fines que le son propios, los de coordinar esfuerzos para conseguir el necesario desarrollo empresarial en el municipio de Salamanca, para convertir a nuestra ciudad en referente dentro de la red de enclaves logísticos del noroeste peninsular.

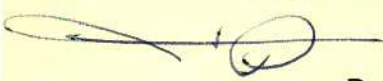


TERCERO.- Que estas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar, mejorar e instrumentar las iniciativas que afecten al tejido empresarial y económico mediante el diseño de actuaciones, elaboración de programas y ejecución de proyectos destinados en sus respectivos ámbitos de actuación a potenciar el desarrollo económico, social y local.




CUARTO.- Que todas las partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo socioeconómico del territorio, podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre las organizaciones participantes y en especial la formación, educación y promoción de la actividad económica.

QUINTO.- Que las partes firmantes pueden asumir la responsabilidad de asegurar la calidad de los programas y proyectos que se establezcan, mediante la permanente colaboración, ya sea a través de la selección de instituciones y personas que hayan de participar, la cooperación con instituciones de análoga naturaleza en el ámbito del desarrollo local, y cualquier otra labor necesaria para el desarrollo de los programas y proyectos que emanen de esta colaboración.



Por todo lo cual, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Las entidades firmantes del presente documento pretenden promover conjuntamente un programa de cooperación para el impulso de la iniciativa empresarial, y el desarrollo sostenible de nuestra localidad, a través de la coordinación de sus respectivos instrumentos de desarrollo local dirigidos a la consecución de un nivel elevado de cohesión económica y social. La colaboración se extiende especialmente al fomento del desarrollo económico y social desde el estudio y análisis de la realidad socioeconómica, desarrollando y apoyando cuantas iniciativas se considere conveniente

en el campo de la formación, la investigación, la promoción y el desarrollo de la cultura empresarial.

SEGUNDA.- En concreto, el presente convenio de colaboración tiene por finalidad:

1. Contribuir a modernizar y cohesionar el sector del transporte, mediante el impulso del transporte intermodal de mercancías, promoviendo la salida al mar de la provincia de Salamanca y estableciendo estrategias de fortalecimiento del sistema de distribución comercial eficaz, que permita a la población mejores condiciones de acceso a bienes y servicios, basado en la competitividad empresarial, poniendo especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, optimizando para ello la coordinación e integración de todos los eslabones de la cadena productiva y comercial para mejorar su operación, en beneficio de quienes participan en las actividades productivas y comerciales, de los consumidores y de la ciudad.
2. Favorecer el comercio interior y exterior, especialmente de productos agroalimentarios, mejorando la difusión de hábitos saludables en la alimentación de la población salmantina, basada en el consumo de productos frescos y de calidad, promover la internacionalización de empresas, y el impulso de alianzas y la cooperación entre diferentes actores económicos y sociales de interés para el desarrollo local.
3. Constituir un foco de atracción para el emprendizaje y la creación de empresas, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimiento técnicos, en aras al impulso de la iniciativa empresarial, el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en las PYMES y en particular para la creación de empresas de base tecnológica.
4. Impulsar encuentros, seminarios y jornadas de interés para el desarrollo económico local, desarrollar acciones de promoción, valorización, difusión y sensibilización, de forma conjunta, con el objetivo de promocionar el potencial de desarrollo de la ciudad de Salamanca y focalizar la atracción de inversiones empresariales hacia nuestra localidad, evitar la deslocalización e impulsar la competitividad de las empresas locales y el aumento del emprendizaje, promocionando la asistencia técnica entre las organizaciones firmantes para impulsar la cultura y motivación empresarial, fomentando e impulsando la formación técnica en contenidos y estrategias de desarrollo económico local.

CUARTA.- Con tales fines las entidades firmantes estudiarán conjuntamente fórmulas que permitan favorecer y facilitar los recursos económicos, administrativos y organizativos para impulsar dicha colaboración.

QUINTA.- Dentro del marco antes citado se podrá estudiar la participación de otras entidades de carácter público o privado en las actividades a desarrollar en base a este convenio.

SEXTA.- En la ejecución de este convenio, las partes estudiarán conjuntamente la puesta en marcha de los instrumentos más eficaces de carácter técnico, jurídico o de gestión que contribuyan a la consecución de los objetivos de dicha colaboración.

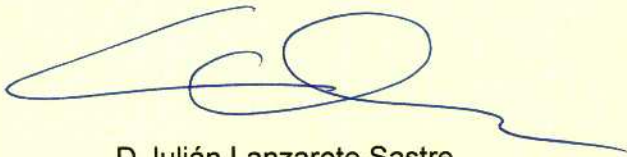
SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de dos años desde su firma, prorrogables tácitamente en tanto no sea denunciado por las partes por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia o sus prorrogas.

OCTAVA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio, faculta a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita. Se excluyen los incumplimientos cuya causa venga motivada por fuerza mayor.

NOVENA.- En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Salamanca capital renunciando a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento a un solo efecto por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

Por OAGER. Ayuntamiento Salamanca



D Julián Lanzarote Sastre

Por CETRAMESA SA



D. José Luis Martín Aguado

Por ZALDESA SA



D. Fernando J. Rodríguez Alonso

Por MERCASALAMANCA SA



D. Agapito Fernández García